

Alto Hospicio, 15 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.164/2024.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 06 de enero del 2024, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.650/22 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se establece subrogación del alcalde; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir Renovable, por conceptos de Gastos menores, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 01 de julio de 2024; memorándum N° 146 de fecha 11 de julio de 2024, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.

DECRETO:

1.- Otoréguese, fondo a rendir **renovable**, por concepto de gastos menores del Área de Salud, desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 25 de diciembre de 2024, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	CESFAM/O ficina Salud	Recinto	Detalle	Monto
1	Pamela Andrea Henríquez Garate		Gestora Ciclo Vital	CESFAM Pedro Pulgar M	CESFAM Pedro Pulgar M	Por concepto de gastos menores para el buen funcionamiento de las áreas de gestión some (incluye el sector azul, naranjo y amarillo), gestión ciclo vital, gestión clínica, gestión social y servicios menores (serenos) y seguridad de los recintos dependientes del Csfam Dr. Pedro Pulgar M. a contar del 01 de agosto de 2024.	\$ 963.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114-03-02**, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
ACC/ncd
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados